



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA		
Proceso:	HACIENDA PÚBLICA		
Responsable (cargo):	Secretario (a) de Hacienda		
Definición:	Trámite	Servicio	X
Nombre:	Certificado de paz y salvo		
Nombre estandarizado:	Certificados de paz y salvo impuestos		
Propósito:	Certificar que los sujetos pasivos de impuestos municipales han cumplido con el pago de sus obligaciones tributarias a título de impuesto predial unificado e industria y comercio y, ellos a su vez con dicho documento realicen sus trámites de escrituración u otros asuntos con entidades públicas, financieras y privadas.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Personas Naturales – Persona Jurídicas		
Puntos de atención:	Secretaría de Hacienda – Área Administrativa de Impuestos. Dirección: Cra.45 N° 75 sur- 69 primer piso Tel: 288 00 98		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No:	Si: X	
Clasificación temática:	Impuestos Municipales – Precio Público		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<p style="text-align: center;"><u>Tramite Virtual</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Registrarse en la sede electrónica de la Alcaldía Municipal o iniciar sesión con su usuario y contraseña Realizar el registro en la sede electrónica de la Alcaldía Municipal, si es la primera vez que realiza el trámite a través de este medio, o si ya cuenta con usuario y contraseña, iniciar sesión en la misma por medio del siguiente enlace: https://tramites.sabaneta.gov.co/login2. Realizar pago (Precondición) El contribuyente cancela la totalidad de su obligación tributaria al título de impuesto predial unificado e industria y comercio a través del portal web, utilizando para ello la pasarela de pagos disponible. https://tramites.sabaneta.gov.co/3. Seleccionar certificado El contribuyente selecciona a través del portal web el certificado a obtener denominado “Certificado de paz y salvo”. https://tramites.sabaneta.gov.co/		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

	4. Expedición de certificado La expedición del certificado de paz y salvo será generado en cumplimiento total de la obligación tributaria anual y será generada de forma automática por medio de un documento PDF. <u>Presencial</u>			
	1. Realizar el pago: El contribuyente deberá realizar el pago de la totalidad anual de su obligación tributaria a través de una entidad bancaria.			
	2. Solicitar certificado de paz y salvo: Realizar el pago del costo del paz y salvo en la caja satelital o banco ubicado en la sede administrativa.			
	3. Reclamar certificado de paz y salvo: Con el recibo de caja expedido por el banco recaudador, se deberá dirigir a las taquillas del Área de Impuestos ubicadas en la sede administrativa y reclamar el respectivo paz y salvo.			
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Certificado de paz y salvo.		
	Tiempo de obtención:	Inmediato		
	Nombre del Resultado:	Certificación de pagos y paz y salvo de impuestos municipales.		
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio		Detalle	
	Pagos del impuesto, pago del derecho de paz y salvo y certificado			
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	Cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en el Acuerdo 04/2014 E.T.M. y Decreto Municipal 247 de 2021.			
Registros y/o evidencias:	Formatos de paz y salvo y registros en el sistema de información "Delta" de la Secretaría de Hacienda.			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Acuerdo	04	2014	artículos 436 y 481 del Acuerdo 04/2014 E.T.M.
	Decreto	247	2021	Por el cual se establece el cobro de algunos documentos que expide la Administración Municipal



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 00

Fecha: 13/03/2018

Actualizado por: César Augusto Montoya Ortiz Líder de Programa – Impuestos	Fecha (dd/mm/aaaa): 5/09/2023
Revisado por: Lina Marcela Álvarez Mejía Profesional Universitaria - Abogada	Fecha (dd/mm/aaaa): 6/09/2023